



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
73

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

RELATIVA: A proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2017.

PRESENTADA POR: Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chih.

LEÍDA POR:

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de octubre de 2016

FECHA DE TURNO: 3 de noviembre de 2016

TABLA DE VALORES UNITARIOS

DE SUELO URBANO, DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUELO RUSTICO



MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN CHIHUAHUA

18 de Octubre del 2016.

DIP. BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIERREZ.

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de Aquiles Serdán somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2017, la cual servirá de base para el cálculo del Impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del Impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente **Tabla de Valores Unitarios** de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De Enero del 2017, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de Aquiles Serdán.

Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2017, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AQUILES SERDÁN, CHIH

C. HECTOR ARIEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ



Handwritten notes:
1204h.
Se anexa
ad

26 de Octubre de 2016.

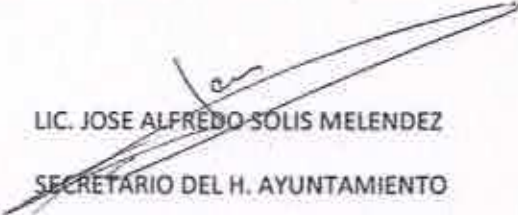
H. CONGRESO DEL ESTADO**PRESENTE.-**

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo de Cabildo No. 02, tomado en la sesión extraordinaria, de fecha 27 de Octubre de 2016, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de Aquiles Serdán, en los términos del artículo 28, fracción XL., Del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ATENTAMENTE


LIC. JOSE ALFREDO SOLIS MELENDEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

10.10.16

SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO
2016 - 2018



ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUILES SERDÁN. CHIH., CELEBRADA EN EL SALÓN DE CABILDO, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016.

SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2016 DA INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN EL SALÓN DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE AQUILES SERDÁN, CHIH., TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL LIC. HÉCTOR ARIEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JOSÉ ALFREDO SOLÍS MELÉNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. DANIEL ROSALES ESQUIVEL, SÍNDICO MUNICIPAL, LA C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA, EL C. JUAN CARLOS MÁRQUEZ RAMÍREZ, LA C. ARCELIA MOLINA CÁZARES, EL C. EDUARDO MENCHACA HERRADA, LA C. MARISELA REVELES ANDRADE, EL C. OSWALDO JACOBO SANTIESTEBAN, EL C. JESÚS ARTURO BAÑUELOS CÁZARES Y LA C. LIBRADA ORTIZ HERNÁNDEZ, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LISTA DE PRESENTES.
3. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.
4. REFORMA CONSTITUCIONAL.
5. TABLA DE VALORES.
6. ASUNTOS GENERALES

María de Jesús López García

Oswaldo Jacobo

Eduardo Menchaca

María de Jesús López García

Juan Carlos M.

Osvaldo Jacobo



ORDEN DEL DÍA

- I. COMO PRIMER PUNTO, YA HABIENDO DADO LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA SU APROBACIÓN; TENIÉNDOSE POR APROBADO.
- II. SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO, EL CUAL CONSISTE EN LA TOMA DE LISTA DE PRESENTES:

LIC. HÉCTOR ARIEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. DANIEL ROSALES ESQUIVEL

C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA

C. JUAN CARLOS MÁRQUEZ RAMÍREZ

C. ARCELIA MOLINA CÁZARES

C. EDUARDO MENCHACA HERRADA

C. MARISELA REVELES ANDRADE

C. OSWALDO JACOBO SANTIESTEBAN

C. JESÚS ARTURO BAÑUELOS CÁZARES

C. LIBRADA ORTIZ HERNÁNDEZ

CORROBORANDO LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, SE DECLARA QUÓRUM LEGAL POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA SERÁN LEGALMENTE VÁLIDOS. ACTO CONTINUO SE PROCEDE A DESARROLLAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- III. EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, TODA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA MISMA YA SE HIZO DEL

María de Jesús López García

Suiza Cortés et al.

Eduardo Jacobo Santiesteban
María de Jesús López García
Oswaldo Jacobo Santiesteban



CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

HONORABLE PRESIDENCIA MUNICIPAL
AQUILES SERDÁN, CHIH.

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA DISPENSA SOLICITADA, FAVOR DE MANIFESTARLO CON SU VOTO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- IV. EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO ENVIARLE COPIA DEL DECRETO NO. 1564/2016 XXI P.E., APROBADO EN SESIÓN DE ESTA FECHA, POR MEDIO DE CUAL SE REFORMA EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE SEGURIDAD ESCOLAR.

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA REFORMA A LA QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, FAVOR DE MANIFESTARLO CON SU VOTO

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- V. EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CONSISTE EN LA PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO URBANO, DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUELO RUSTICO PARA EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, PRESENTANDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA MISMA Y EL C. ING. CESAR BUSTILLOS ANCHONDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE APOYAR A SI DISPOSICIÓN, EXHIBE FÍSICAMENTE EL CUADERNILLO EN MENCIÓN.

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA TABLA DE VALORES A LA QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, FAVOR DE MANIFESTARLO CON SU VOTO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- VI. EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE A LOS ASUNTOS GENERALES.

7, 10, 11 de Julio 2016

Edardo Anchondo

Asesora de Jacobo S.

Directora de Planeación

Suiza Cortes al.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, ASI SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA, QUE HABIENDO AGOTADO LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DIA, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN SOLEMNE, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA.

RECUERDA AL AYUNTAMIENTO QUE LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DIA JUEVES 10 DE NOVIEMBRE A LAS 10.00 HORAS, SE LEVANTA LE PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

Se archiva en X... R... y...

*Edwardo...
M...
Asamblea de Jacobos*

LIC. HÉCTOR ARIEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALFREDO SOLÍS MELÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Juan Carlos et.

Procuraduría...



RESIDENCIA MUNICIPAL
AQUILES SERDÁN, CHIAPAS

Daniel Rosales Esquivel

C. DANIEL ROSALES ESQUIVEL

María de Jesús López García
C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA

Juan Carlos Ramírez

C. JUAN CARLOS MÁRQUEZ RAMÍREZ

Arceia Molina Cazares

C. ARCELIA MOLINA CAZARES

Eduardo Menchaca Herrada

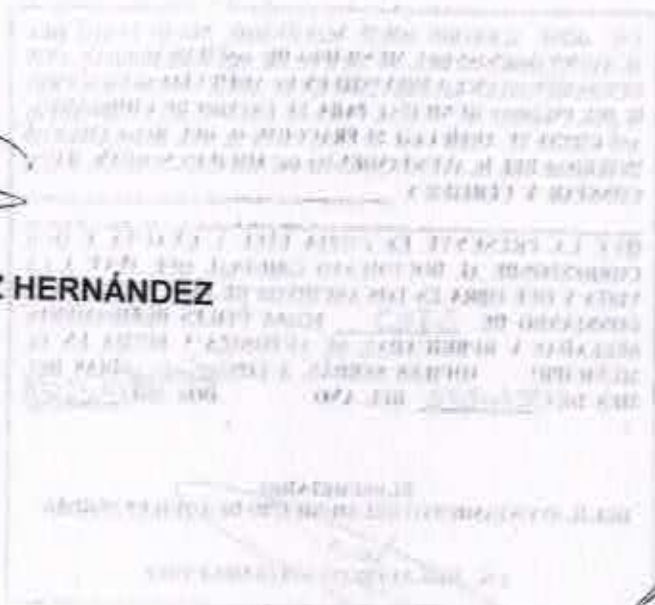
C. EDUARDO MENCHACA HERRADA

C. MARISELA REVELES ANDRADE

Oswaldo Jacobos.
C. OSWALDO JACOBO
SANTIESTEBAN

C. JESÚS ARTURO BAÑUELOS
CAZARES

C. LIBRADA ORTÍZ HERNÁNDEZ



Eduardo Sánchez

Maria José

Oswaldo Jacobos

Juan Carlos M.

Distribución Familiar

Comisión de Xunta Lopez Barcia

PREDIOS URBANOS

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS URBANOS.

ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS URBANOS, RÚSTICOS Y DE LAS CONSTRUCCIONES SE DEBERÁ CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASÍ COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACIÓN.

PREDIOS URBANOS:

- 1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado público, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte (Parques y áreas deportivas), Administración Pública (Presidencia Municipal, Telégrafos, etc, etc.). Así mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.
- 2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, Y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.

- 3) Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.
 - a) Investigar y revisar los movimientos más significativos y número de operaciones de compraventa de terrenos.
 - b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarias públicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.

- 4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.

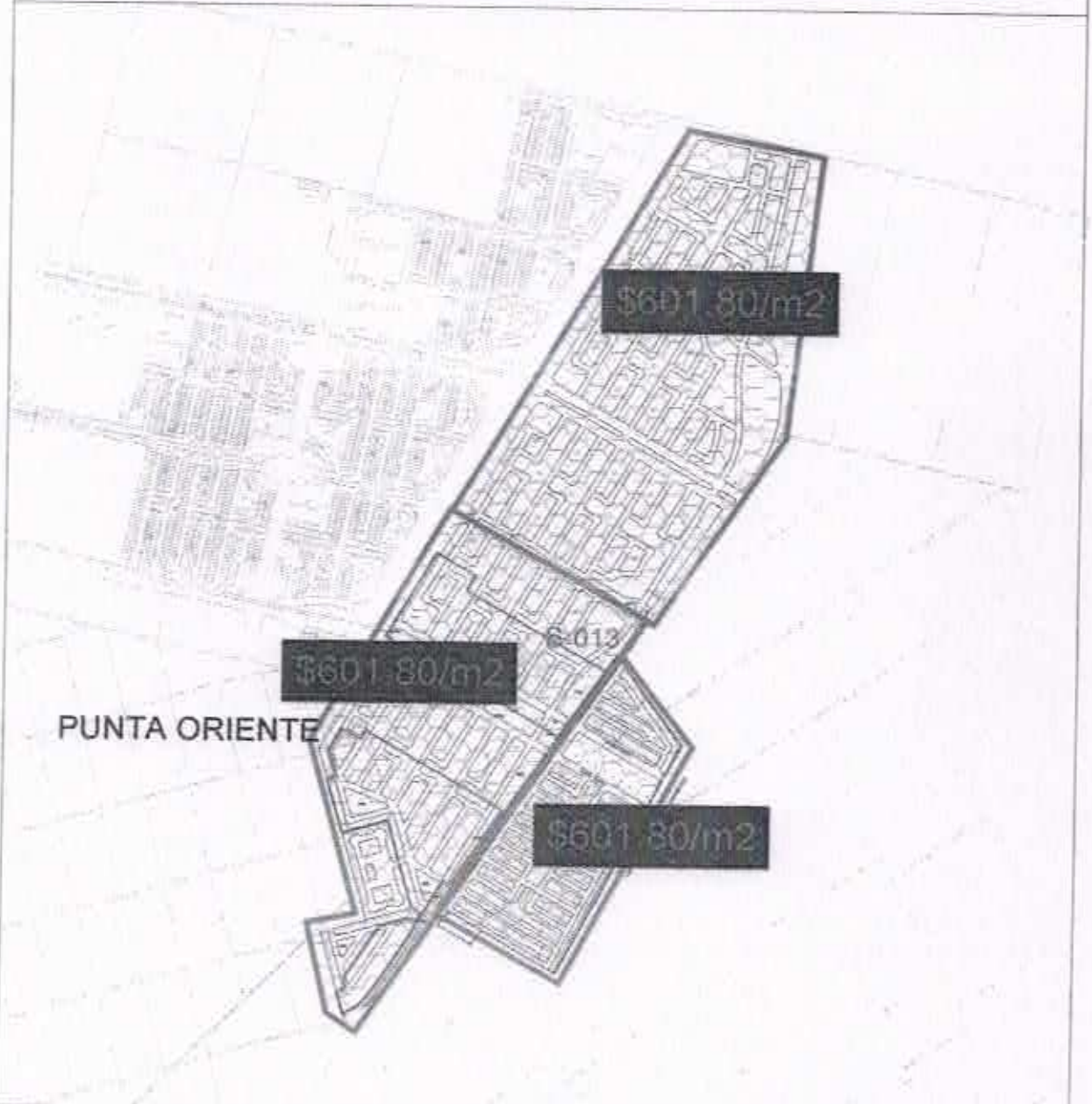
- 5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.

- 6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el Valor de Reposición Nuevo que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se valúa.

El párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115, constitucional que a la letra dice:

“Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, **propondrán** a las legislaturas estatales **las cuotas y tarifas** aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios que sirvan de base para **el cobro de las contribuciones** sobre propiedad inmobiliaria”.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



ZONAS HOMOGENEA



VALOR \$ 601.80
PUNTA ORIENTE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



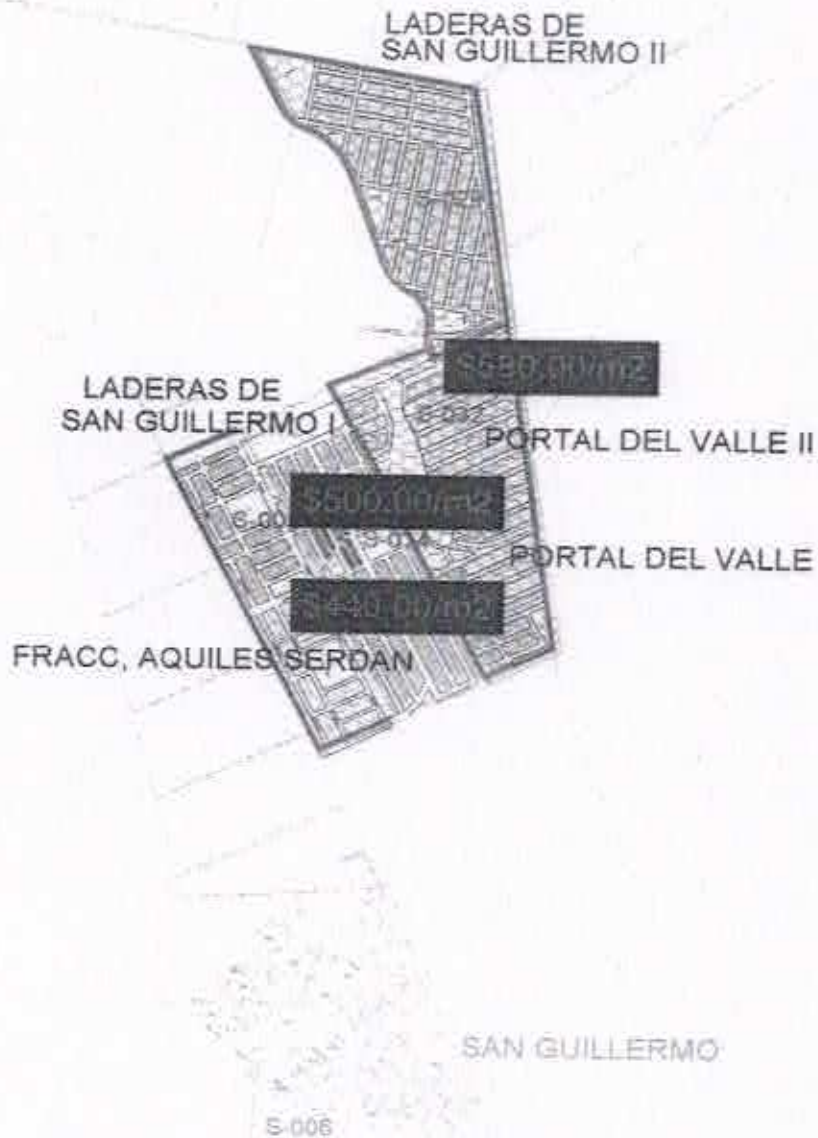
ZONAS HOMOGENEA



VALOR \$ 640.00

VISTAS DE SAN GUILLERMO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.






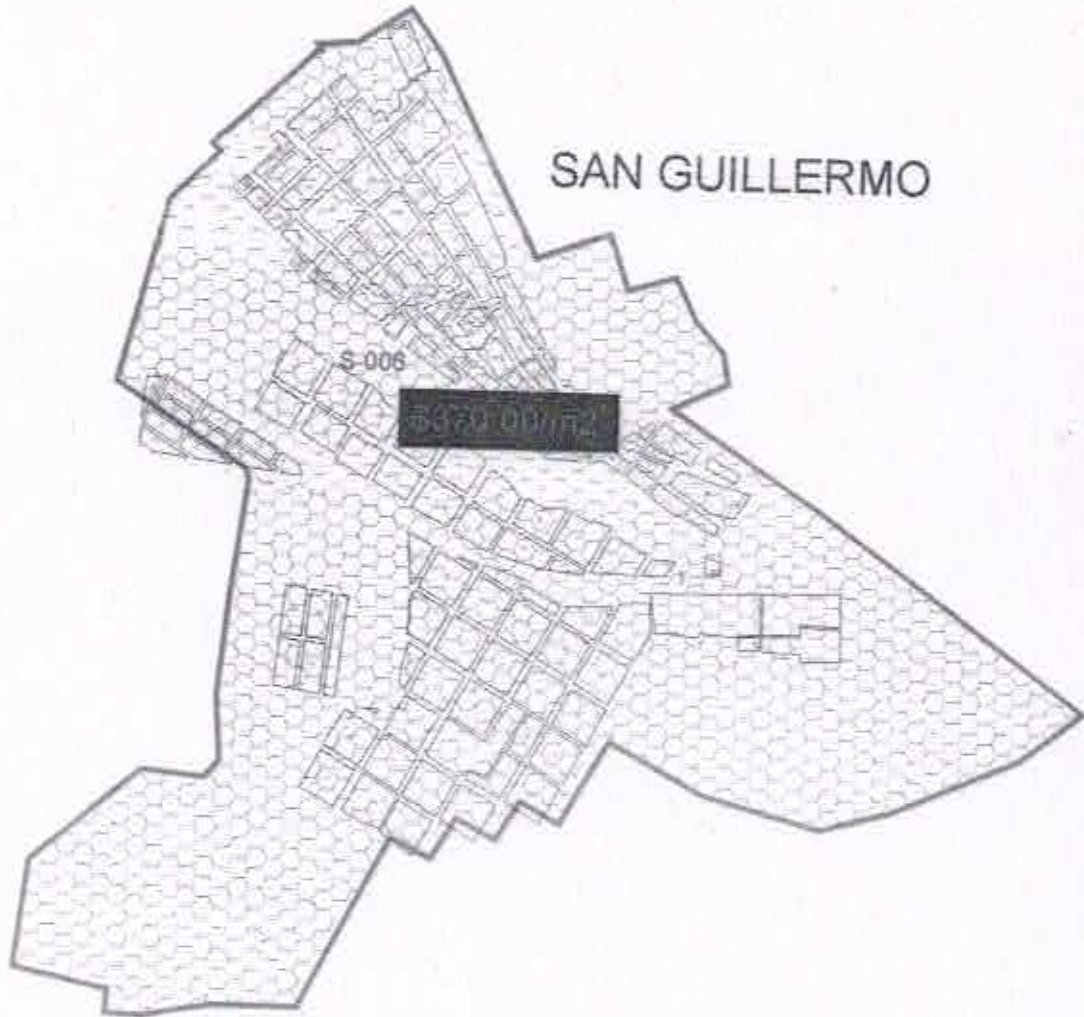
ZONAS HOMOGENEA		VALOR \$ 580.00 PORTAL DEL VALLE I Y II LADERAS DE SAN GUILLERMO II
ZONAS HOMOGENEA		VALOR \$ 500.00 LADERAS DE SAN GUILLERMO I
ZONAS HOMOGENEA		VALOR \$ 440.00 FRACC. AQUILES SERDAN

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

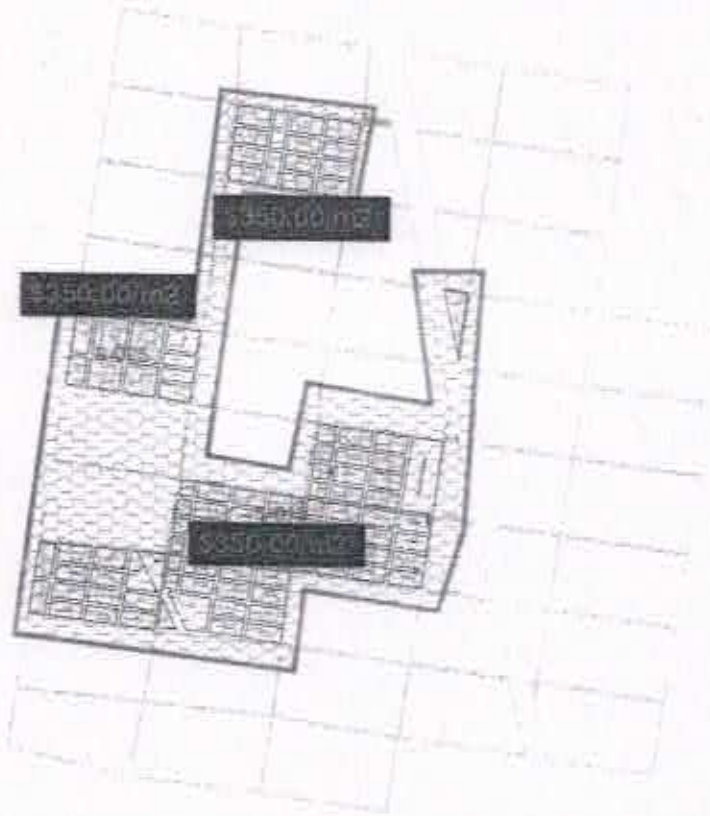


ZONA HOMOGENEA



VALOR \$ 370.00/m²
SAN GUILLERMO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



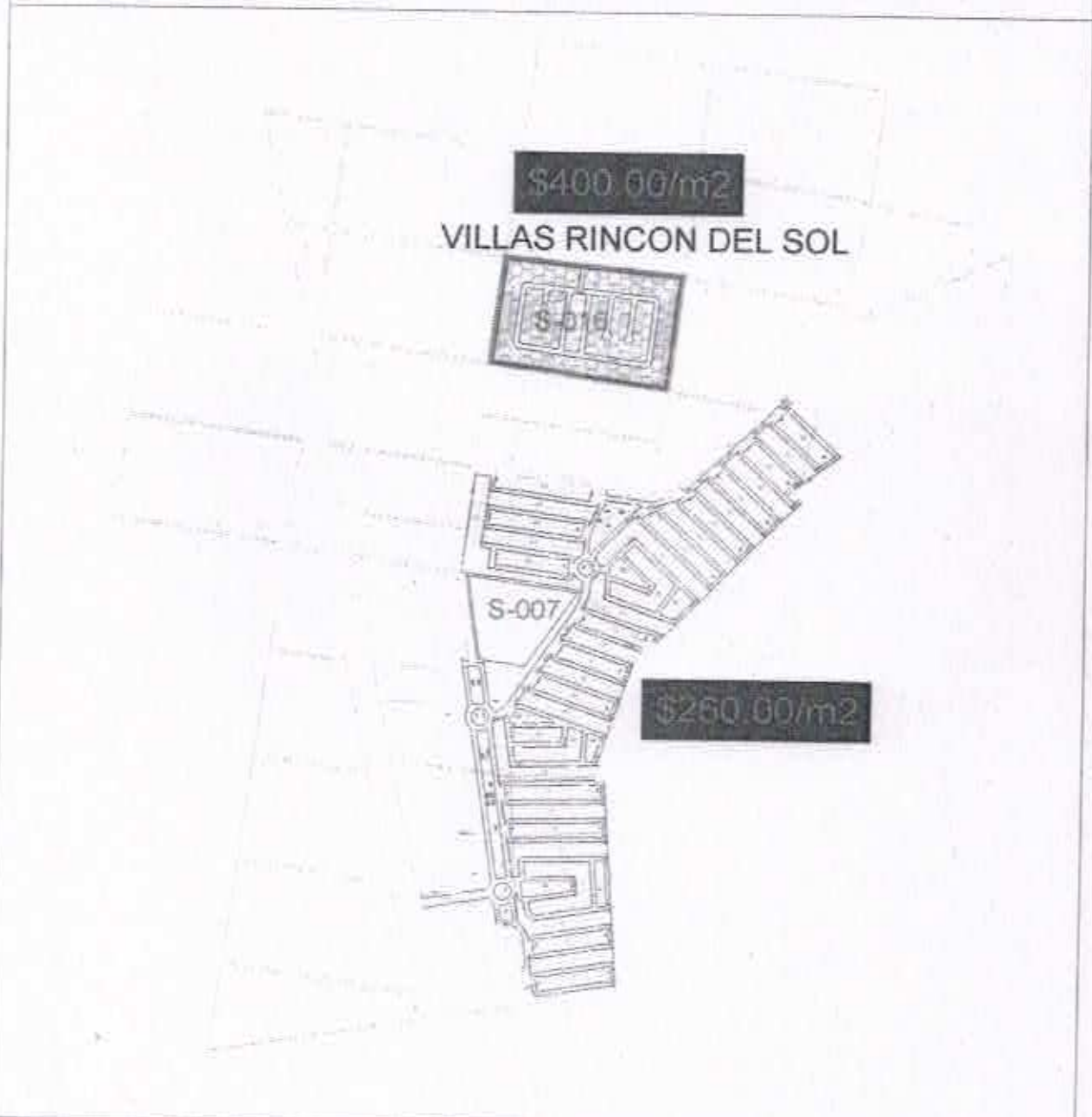
ZONAS HOMOGENEA



VALOR \$ 350.00

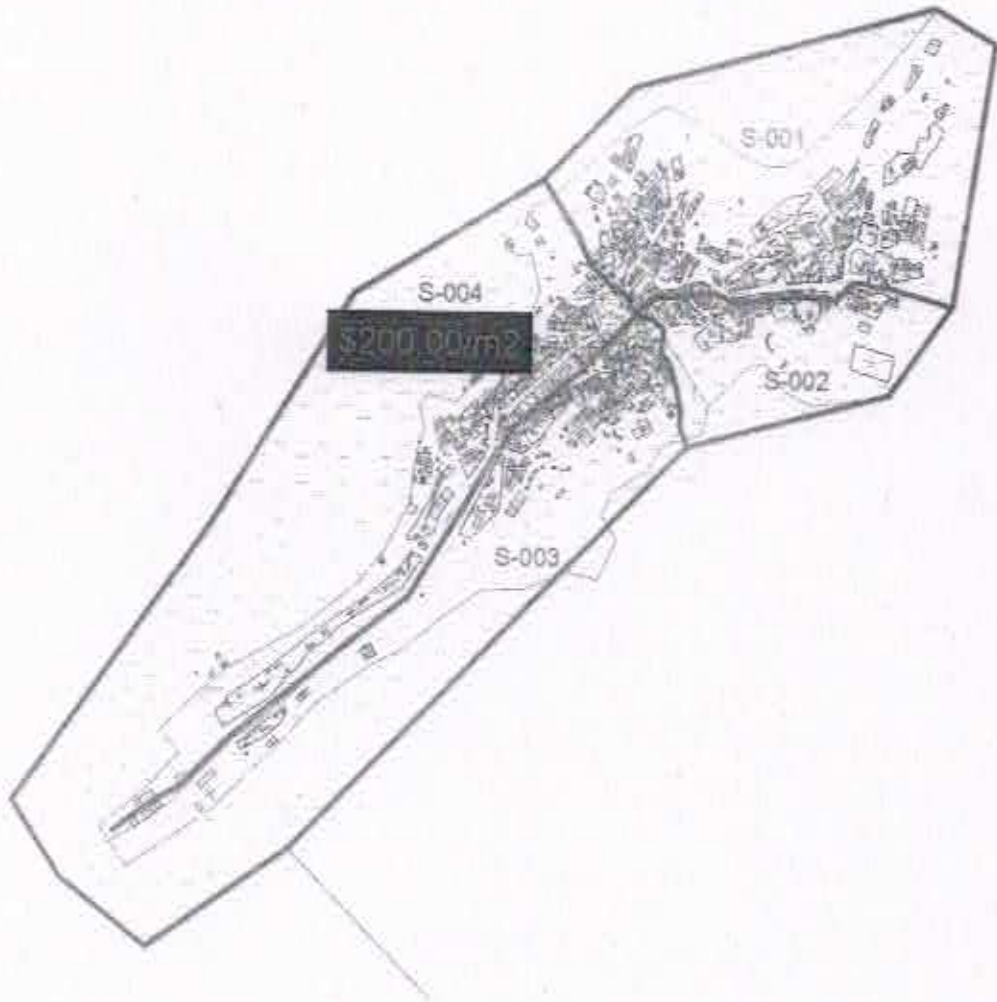
GRANJAS LA PISTA
FRACCIONAMIENTO BAHIAS
LOS MEZQUITES
GRANJAS CAMPESTRE
FRACCIONAMIENTO LAS LILAS
PRADERAS DE SAN ANTONIO
LOS GAVILANES
FRACC. LOS CORRECAMINOS

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



ZONAS HOMOGENEA		VALOR \$ 400.00
VILLAS RINCON DEL SOL		
ZONAS HOMOGENEA		VALOR \$ 260.00
RESERVA DE CRECIMIENTO		

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



ZONAS HOMOGÉNEA

VALOR \$ 200.00

AQUILES SERDAN

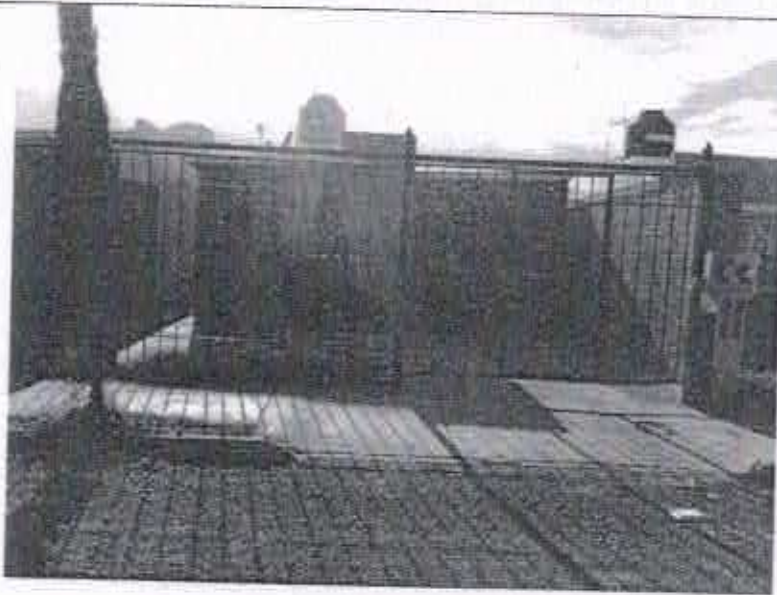
TIPOLOGÍA DE LAS CONSTRUCCIONES:

LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGÍAS UTILIZADAS PRETENDEN FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES PARA TENER UNA IDEA DE LAS CLAVES DE VALUACIÓN CORRESPONDIENTE UTILIZADAS EN EL CATASTRO.



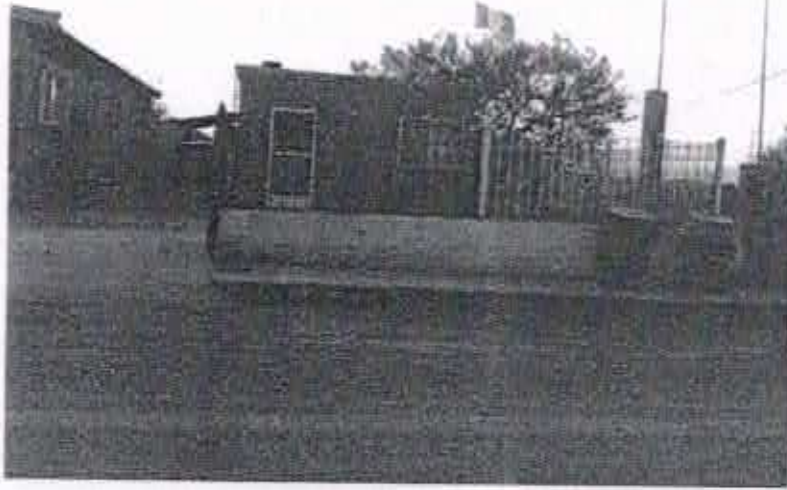
HABITACIONAL DE LUJO.

CLAVE: 2 1 4 1



HABITACIONAL ECONÓMICO

CLAVE: 2 1 2 1



HABITACIONAL POPULAR

CLAVE: 2 1 1 1



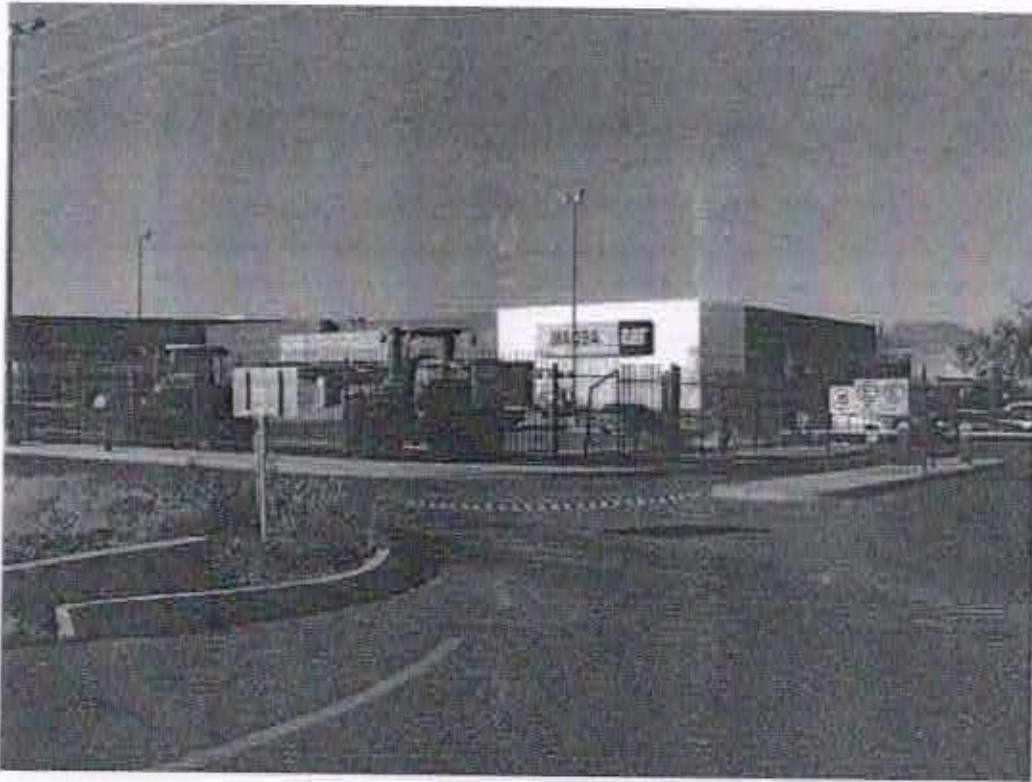
HABITACIONAL MEDIO

CLAVE: 2 1 3 1



COMERCIAL MEDIANO

CLAVE: 2 2 2 1



COMERCIAL BUENO

CLAVE: 2 2 3 1



INDUSTRIAL

CLAVE: 2 3 2 1

TESORERÍA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN.

Tabla de valores para el ejercicio fiscal de 2017.

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

SECTOR	MANZANAS	NOMBRE COLONIA	Valor/m²
006	001,003,004,013,014,037,063,078,082,083,086,088,089,091,093,094,095,096,097,098,100,101,103,104,105,106,115,116,110,111,112,113,114,118,119,120,140,063,065,068,073,081,109,200	AMP. SANTA ELENA	\$370.00
036	002		
061	001		
900	014		
900	011,012		
903	063,065,071,076		
001	001,004,008,010,013,015,016,018,019,037,043,044,053,062	AQUILES SERDAN	\$200.00
002	001,002,003,006,008,010,011,012,014,015,022		
003	008,009,013,017,021,022,023,024,026,027,028,029,030,031,036,038,045		
004	001,003,007,009,012,013,014,019,023,024,028,029,031,032,033,034,036,038		
005	001,002,012,013,017,019,021,023,028,032,035		
006	002,104		
008	001		
009	012		
015	010,020,021,022,024,038		
017	001		
020	001,002		
022	001,002,003		
036	020		
900	000,001,002,003,004,005,006,008,013,014,021,022,023,024		
903	075		
007	001,002,003,004,005,006,007,008,010,027,030	AVICOLA Y GANADERA	\$260.00
001	042,006,017,036,037,039,040,041,043,044	BARRIO EL RANCHITO	\$200.00
003	037		
004	005,014,011,012,013,014,015,016,035,036,037	BARRIO EL REBOTE	\$200.00
003	020,018,026,031,041	BARRIO LA ESCUELA DE ARRIBA	\$200.00
900	000,002		
002	003,014	BARRIO LAS	\$200.00

003	021	LUPITAS	
010	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011,012	CAMPESTRE	\$350.00
015	008	LA PUERTA	
003	003	CAMPESTRE LAS LILAS	\$350.00
009	002		
018	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011,012		
012	003,004	CAMPESTRE LOS MEZQUITES	\$50.00
001	001,012,013	CENTRO	\$200.00
002	001,002,005,006		
003	008,009,010,011,012,013,014,016,017,018		
004	015,017,018,019,033		
014	020		
900	002		
001	001,004,005,006,009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,020,022,023,024,025,026,028,029,032,034,035,036,038,039,040,041,042,043,044,045,049,053,055,057,058,059,061,062,075	SANTA EULALIA	\$200.00
002	002,003,004,005,006,007,011,012,013,014,015,017,018,019,020,021,022,023,024		
003	001,004,006,014,015,018,020,021,022,024,025,028,030,032,034,035,037,038,039,041,044		
004	001,002,003,004,005,006,010,013,014,015,016,020,023,024,025,027,029,030,032,033,037,038		
900	000,001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022		
903	002,003,004,007,008,009,010,011,013,015,016,017,022,023,024,025,027,028,030,032,033,034,036,039,040,041,042,043,044,046,047,048,049,050,051,052,053,054,063,064,065,066,067,068,069,070,073,074,075		
005	001,002,003,004,005,006,007,008,011,012,013,014,015,016,017,019,020,021,022,023,024,025,026,028,029,030,031,032,033,034,035	FRACC: AQUILES SERDAN	\$440.00
006	002,003,004,005,006,009,101,104,105,107,109,010,011,014,015,016,017,018,110,111,112,113,114,115,020,023,025,031,033,034,037,039,040,041,042,043,044,045,046,050,052,054,055,056,057,058,059,060,061,064,065,068,069,070,071,072,073,074,076,078,079,080,081,082,084,086,091,092,094,095,096,097,098,099	SAN GUILLERMO Y SANTA ELENA	\$370.00
002	113	COL BUROCRATI CA	\$200.00

001	037	COLINA DEL MINERAL	\$200.00
006	011		
007	024	DIANA LAURA RIOJAS	\$370.00
008	003,004,010,017		
024	002,024,026,034		
036	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011	EDUARDO SALAZAR	\$200.00
037	001,002,005,006		
061	001	EL MEZQUITAL	\$350.00
001	019	EL PASO BAR	\$200.00
001	016,017,018,019,020,024,037,040,041,060		
001	016,017,018,019,020,021,022,026,030,031,039,044,060		
002	007,008,009,010,012		
002	007,008,009,010,011,012,014,019,021,022,023		
003	023		
003	021,023,029		
004	023,028		
900	000,003,006		
001	013,014,015,016,060	EL PUENTE	\$200.00
002	003,004,005,006		
001	008,005,009,010,015,016,017,025	EL RODEO	\$200.00
002	004,009,015,025		
900	022,010		
900	010	EMPLEADOS IMMSA	\$200.00
007	006,007	FELIPE ANGELES III ETAPA	\$260.00
040	005	FRACC. CAMPESTRE LOS JARDIN	\$200.00
005	001,002,003,004,005,006,007,008,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035,036	FRACC. AQUILES SERDAN	\$440.00
030	014		
900	016,019,020,021		
903	075		
007	004	FRACC. LA MORA	\$260.00
038	002,010		



016	001		
023	002	FRACC. LOS CORRECAMI NOS	\$350.00
026	001,002,003,004,005		
900	013		
025	022	FRACC. LOS GAVILANES	\$350.00
011	057	FRACC. OLIMPICAS	\$200.00
030	001,011	FRACC. SAN GABRIEL	\$200.00
030	001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011,012,013,014	FRACC. SAN JOSE	\$200.00
005	003	FRACCIONA MIENTO BAHIAS	\$350.00
105	001	FRACC. NORTE	\$200.00
001	101,102,017,076	FRANCISCO PORTILLO	\$200.00
002	001,101,070		
005	004		
006	140		
010	003		
021	001,002,003		
033	001,002		
900	022		
903	075		
009	193	GRANJA BALTIMORE	\$350.00
015	001,002,003,004,005,006	GRANJAS "CAMPESTR E"	\$350.00
010	002	GRANJAS DEL SUR	\$350.00
011	003		
062	001,003	GRANJAS LA LOMA	\$350.00
900	004		
009	001,002,003,004,006,117,193	GRANJAS LA PISTA	\$350.00
001	002,003,004,005,007,008,010,011,023,045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055,056,058,059	LA CAPILLA	\$200.00
003	016,037		
014	010,015		

024	009		
029	010		
900	000,002,010,012,022		
001	014,044,059		
009	193	LA PILA	\$200.00
900	000		
001	028,033,036		
003	029	LA PRESA	\$200.00
900	004		
005	017,027	LADERAS DE SAN GUILLERMO II	\$580.00
014	002,003,004,005,006,007,008,009,010,012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022,023,024,025,026,027,028	LADERAS DE SAN GUILLERMO	\$500.00
023	017		
029	001,003,004,005,006,007,008,010,011,013,014,017,019,026,031,032,037,038,039,040,041,042	LADERAS DE SAN GUILLERMO II	\$580.00
031	002,005,009,012,014,015,020,021,022,023,027,028,029,030,033,034,035,036		
032	006		
105	001		
900	001		
003	014,019,020,026,027,032,034,038,004,075,001,027,029,032,033,034,040,041	LAS CALABERAS	\$200.00
033	026	LOMAS DE ORIENTE	\$350.00
040	001,002,003,004,005	LOS JARDINES	\$350.00
900	013	MARMOL VIEJO	\$200.00
010	003	NAPOLES	\$200.00
001	007,044		
002	012		
003	001,002,003,005,006,007,008,022,023,024,025,033,042,043,044		
004	001,003,004,005,006,019,022,025,026,027,028,029,030,031,033,034,036,038	PEÑA RICA	\$200.00
006	023		
024	015		
900	000,001,002,003,004,005,010,014,016,022		

007	021		PILARES	\$250.00
032	002		PONCE DE LEON	\$200.00
031	015,040			
032	001,002,003,004,005,006,007,008,008,032,009,010,011,012,013,014,015,017,019,210,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035,036,037,038,038,040,041,042,043,170,380		PORTAL DEL VALLE	\$580.00
018	011			
019	003,004,005,006,007,008,009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035,037,038,039,040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050,051,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066,067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077,078		PRADERAS DE SAN ANTONIO	\$350.00
029	040			
032	002			
013	001,002,003,004,005,006,007,008,009,301,011,012,013,014,020,021,023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035,036,037,038,03A,055,057,066,069,070,072,080,084,085		PUNTA ORIENTE	\$601.80
014	014			
023	002,013			
027	007,011,013,015,016,017,018,019,020,151,161			
028	002,003,302			
001	011		QUINCE LETRAS	\$200.00
036	010		RESERVA DE CRECIMIENTO	\$350.00
900	015		RESIDENCIA L CAMPESTRE	\$350.00
006	050			
008	011		SAN ANGEL	\$370.00
034	001,002		SAN ANTONIO	\$370.00
002	009			
003	002			
004	008		SAN GUILLERMO	\$370.00
005	009,017			

006	001,002,003,004,005,006,007,008,009,100,101,103,104,105,106,107,109,200,400,010,011,012,013,015,016,017,018,019,110,111,112,113,115,116,117,020,022,023,024,025,027,028,029,122,031,032,033,034,035,037,038,040,041,042,043,044,045,046,049,050,052,053,054,055,056,057,058,059,060,061,062,063,064,065,066,068,069,070,073,074,075,076,077,078,079,082,083,087,088,089,090,091,093,094,097,098	SAN GUILLERMO	\$370.00
009	012		
016	002		
022	001		
061	001,011,016		
062	001		
900	004,005,007,009,012,013,014,015,016		
901	009		
900	005	SANTA ANITA	\$200.00
005	007		
006	003,005,009,100,105,106,107,109,015,017,111,113,114,115,121,040,054,063,064,066,067,068,069,071,073,075,076,079,081,082,083,090,091,092,095,096,098	SANTA ELENA	\$370.00
007	004,112		
016	004		
036	109		
105	001		
900	013,014,015		
903	071,075		
001	001,011,016,018,027,040		
002	002,013,015,021,004		
003	003,004,013,031,038,042		
004	006,013,016,019,020,024,032,037		
006	005,109,120,035,078		
018	013		
900	004,005,013		
033	003	SANTO DOMINGO	\$200.00
008	002	SAPO VERDE	\$350.00
008	003,004	TRES CASTILLOS	\$200.00
013	032	UNID. INSURGENTES INFONAVIT	\$370.00
016	001,002,003,004,010,014,001,045	VILLAS RINCON DEL SOL	\$400.00